
SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA

CIRCULAR por la que se comunica a la Procuraduría General de la República, las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, a las empresas productivas del Estado y sus empresas subsidiarias, así como a las entidades federativas, que la sanción impuesta a la empresa Grupo Constructor Gori y Asociados, S.A. de C.V., quedó insubsistente por sentencia pronunciada por la Sala Regional Tabasco del Tribunal Federal de Justicia Administrativa.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Función Pública.- Unidad de Responsabilidades de Petróleos Mexicanos.- Delegación de la Unidad de Responsabilidades en Pemex Exploración y Producción, Empresa Productiva del Estado, Subsidiaria de Petróleos Mexicanos.- Área de Responsabilidades.- Expediente No. CI-S-PEP-008/2015.

CIRCULAR No. UR-DPEP-S-007/2018

Por la que se comunica a la Procuraduría General de la República, las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal, a las Empresas Productivas del Estado y sus Empresas Subsidiarias, así como a las Entidades Federativas, que la sanción impuesta a la empresa GRUPO CONSTRUCTOR GORI Y ASOCIADOS, S.A. DE C.V., consistente en inhabilitación por el plazo de 6 (seis) meses dentro del expediente CI-S-PEP-008/2015, ha quedado insubsistente por virtud de la sentencia de 23 de febrero de 2018, publicada en el boletín jurisdiccional el 07 de marzo del año en curso, pronunciada por la Sala Regional Tabasco del Tribunal Federal de Justicia Administrativa en el juicio contencioso 622/17-26-01-3, en la que se declaró la nulidad lisa y llana de la resolución impugnada; lo cual se hace de conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

Atentamente

En la Ciudad de México, a 18 de abril de 2018.- El Titular del Área de Responsabilidades, **Víctor Octavio Gómez Cerecedo**.- Rúbrica.